

Señor.

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – ZONA BANANERA.

E. S. D.

DEMANDANTE: COOMERCRE LTDA

DEMANDADO: JORGE JARAMILLO ALTAHONA Y DANIEL GRANADOS SAN JUAN.

RADICADO: 2013-060.

RUTH MARIA OLMEDO PACHECO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°.49.762.482 de Valledupar, en mi calidad de apoderada, por medio del presente y con el respeto de siempre me dirijo a usted para con el fin de presentar Reliquidación del crédito basado en lo siguiente.

1. Se liquidó obligación de forma inicial hasta el 21 de marzo del 2014 por valor de \$4.589.835,75, y se condenó en costas, agencias en derecho y gastos procesales por valor de \$261.422, para un total de \$4.851.257.

2. Que se cobraron en depósitos judiciales el valor de \$1.839.071 los cuales se aplicaron a interés, costas, agencias en derecho y gastos procesales conforme la ley.

| | |
|---|--------------------|
| - Liquidación del crédito a 21 de marzo del 2014 | \$4.589.835,75 |
| - costas, agencias en derecho y gastos procesales | <u>\$261.422.</u> |
| - Total | \$4.851.257. |
| - Titulos cobrados | <u>\$1.839.071</u> |
| - Total deuda | 3.102.186. |

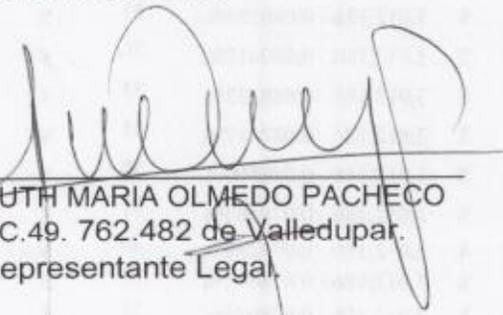
3. Que posterior a lo anterior se procede a realizar liquidación del crédito.

| RES # | VIGENCIA | Corriente | Moratorio | V. CAPITAL | I. DIARIO | D. MORA | INTERESES |
|-------|------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----------|---------|-----------|
| 111 | DEL 01/02/2019 AL 28/02/2019 | 19.70% | 29.55% | \$ 3,012,186 | 0.082083% | 20 | \$ 49,450 |
| 263 | DEL 01/03/2019 AL 31/03/2019 | 19.37% | 29.06% | \$ 3,012,186 | 0.080722% | 31 | \$ 75,377 |
| 389 | DEL 01/04/2019 AL 30/04/2019 | 19.32% | 28.98% | \$ 3,012,186 | 0.080500% | 30 | \$ 72,744 |
| 574 | DEL 01/05/2019 AL 31/05/2019 | 19.34% | 29.01% | \$ 3,012,186 | 0.080583% | 31 | \$ 75,247 |
| 697 | DEL 01/06/2019 AL 30/06/2019 | 19.30% | 28.95% | \$ 3,012,186 | 0.080417% | 30 | \$ 72,669 |
| 829 | DEL 01/07/2019 AL 31/07/2019 | 19.28% | 28.92% | \$ 3,012,186 | 0.080333% | 31 | \$ 75,013 |
| 697 | DEL 01/08/2019 AL 31/08/2019 | 19.30% | 28.95% | \$ 3,012,186 | 0.080417% | 31 | \$ 75,091 |
| 1145 | DEL 01/09/2019 AL 31/30/2019 | 19.32% | 28.98% | \$ 3,012,186 | 0.080500% | 30 | \$ 72,744 |
| 1293 | DEL 01/10/2019 AL 31/10/2019 | 19.10% | 28.65% | \$ 3,012,186 | 0.079583% | 31 | \$ 74,313 |
| 1474 | DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019 | 19.03% | 28.53% | \$ 3,012,186 | 0.079250% | 30 | \$ 71,615 |
| 1603 | DEL 01/12/2019 AL 31/12/2019 | 18.91% | 28.30% | \$ 3,012,186 | 0.078611% | 31 | \$ 73,405 |
| 1768 | DEL 01/01/2020 AL 31/01/2020 | 18.77% | 28.10% | \$ 3,012,186 | 0.078056% | 31 | \$ 72,887 |
| 94 | DEL 01/02/2020 AL 28/02/2020 | 19.06% | 28.59% | \$ 3,012,186 | 0.079417% | 28 | \$ 66,981 |
| 205 | DEL 01/03/2020 AL 31/03/2020 | 19.95% | 29.90% | \$ 3,012,186 | 0.083056% | 31 | \$ 77,555 |
| 351 | DEL 01/04/2020 AL 30/04/2020 | 18.60% | 28.00% | \$ 3,012,186 | 0.077778% | 30 | \$ 70,284 |
| 437 | DEL 01/05/2020 AL 30/05/2020 | 18.10% | 27.10% | \$ 3,012,186 | 0.075278% | 31 | \$ 70,293 |

| | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------------------|--------|--------|--------------|-----------|----|---------------------|
| 505 | DEL 01/06/2020 AL 30/06/2020 | 18.00% | 27.00% | \$ 3,012,186 | 0.075000% | 30 | \$ 67,774 |
| 605 | DEL 01/07/2020 AL 31/07/2020 | 18.00% | 26.01% | \$ 3,012,186 | 0.072250% | 31 | \$ 67,465 |
| 685 | DEL 01/08/2020 AL 31/08/2020 | 18.25% | 27.10% | \$ 3,012,186 | 0.075278% | 31 | \$ 70,293 |
| 769 | DEL 01/09/2020 AL 30/09/2020 | 18.30% | 27.30% | \$ 3,012,186 | 0.075833% | 30 | \$ 68,527 |
| 869 | DEL 01/10/2020 AL 31/10/2020 | 18.00% | 27.00% | \$ 3,012,186 | 0.075000% | 31 | \$ 70,033 |
| 947 | DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020 | 17.80% | 26.70% | \$ 3,012,186 | 0.074167% | 30 | \$ 67,021 |
| 1034 | DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020 | 17.46% | 26.10% | \$ 3,012,186 | 0.072500% | 31 | \$ 67,699 |
| 1215 | DEL 01/01/2021 AL 31/01/2021 | 17.32% | 25.50% | \$ 3,012,186 | 0.070833% | 31 | \$ 66,143 |
| 64 | DEL 01/02/2021 AL 28/02/2021 | 17.54% | 26.31% | \$ 3,012,186 | 0.073083% | 28 | \$ 61,639 |
| 161 | DEL 01/03/2021 AL 31/03/2021 | 17.41% | 26.12% | \$ 3,012,186 | 0.072556% | 31 | \$ 67,751 |
| 305 | DEL 01/04/2021 AL 30/04/2021 | 17.31% | 25.97% | \$ 3,012,186 | 0.072139% | 30 | \$ 65,189 |
| 407 | DEL 01/05/2021 AL 31/05/2021 | 17.22% | 25.83% | \$ 3,012,186 | 0.071750% | 31 | \$ 66,999 |
| 509 | DEL 01/06/2021 AL 30/06/2021 | 17.21% | 25.82% | \$ 3,012,186 | 0.071722% | 30 | \$ 64,812 |
| 622 | DEL 01/07/2021 AL 31/07/2021 | 17.18% | 25.77% | \$ 3,012,186 | 0.071583% | 31 | \$ 66,843 |
| 804 | DEL 01/08/2021 AL 31/08/2021 | 17.24% | 25.86% | \$ 3,012,186 | 0.071833% | 31 | \$ 67,076 |
| 931 | DEL 01/09/2021 AL 30/09/2021 | 17.19% | 25.79% | \$ 3,012,186 | 0.071639% | 30 | \$ 64,737 |
| 1095 | DEL 01/10/2021 AL 31/10/2021 | 17.08% | 25.62% | \$ 3,012,186 | 0.071167% | 31 | \$ 66,454 |
| 1259 | DEL 01/11/2021 AL 30/11/2021 | 17.27% | 25.91% | \$ 3,012,186 | 0.071972% | 30 | \$ 65,038 |
| 1405 | DEL 01/12/2021 AL 31/12/2021 | 17.46% | 26.19% | \$ 3,012,186 | 0.072750% | 31 | \$ 67,932 |
| 1597 | DEL 01/01/2022 AL 31/01/2022 | 17.66% | 26.49% | \$ 3,012,186 | 0.073583% | 31 | \$ 68,710 |
| 143 | DEL 01/02/2022 AL 28/02/2022 | 18.30% | 27.45% | \$ 3,012,186 | 0.076250% | 28 | \$ 64,310 |
| 256 | DEL 01/03/2022 AL 31/03/2022 | 18.47% | 27.71% | \$ 3,012,186 | 0.076972% | 31 | \$ 71,875 |
| 382 | DEL 01/04/2022 AL 30/04/2022 | 19.05% | 28.58% | \$ 3,012,186 | 0.079389% | 30 | \$ 71,740 |
| 498 | DEL 01/05/2022 AL 31/05/2022 | 19.71% | 29.57% | \$ 3,012,186 | 0.082139% | 31 | \$ 76,699 |
| 617 | DEL 01/06/2022 AL 30/06/2022 | 20.40% | 30.60% | \$ 3,012,186 | 0.085000% | 30 | \$ 76,811 |
| 801 | DEL 01/07/2022 AL 31/07/2022 | 21.28% | 31.92% | \$ 3,012,186 | 0.088667% | 31 | \$ 82,795 |
| 973 | DEL 01/08/2022 AL 31/08/2022 | 22.21% | 33.32% | \$ 3,012,186 | 0.092556% | 31 | \$ 86,426 |
| 1126 | DEL 01/09/2022 AL 30/09/2022 | 23.50% | 35.25% | \$ 3,012,186 | 0.097917% | 30 | \$ 88,483 |
| 1327 | DEL 01/10/2022 AL 31/10/2022 | 24.61% | 36.92% | \$ 3,012,186 | 0.102556% | 31 | \$ 95,764 |
| 1537 | DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 | 25.78% | 38.67% | \$ 3,012,186 | 0.107417% | 30 | \$ 97,068 |
| 1537 | DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 | 27.64% | 41.46% | \$ 3,012,186 | 0.115167% | 7 | \$ 24,283 |
| VALOR TOTAL INTERESES | | | | | | | \$ 3,320,060 |
| VALOR TOTAL CAPITAL | | | | | | | \$ 3,012,186 |
| TOTAL LIQUIDACION CREDITO | | | | | | | \$ 6,332,246 |

Por tal razón solicitamos la aprobación y entrega de los títulos judiciales solicitados en el expediente.

Del señor juez atte.


RUTH MARIA OLMEDO PACHECO
 CC.49. 762.482 de Valledupar.
 Representante Legal.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 10/11/2022 - 12:17:09

Recibo No. 9792952, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QO4CAFF3FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CREDITO LTDA.

SIGLA COOMERCRE LTDA.

Sigla: COOMERCRE LTDA.

Nit: 804.012.248 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 6.065

Fecha de registro: 14 de Nov/bre de 2003

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 24 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 46 No 46 - 191 AP 402C

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coomercreltda@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3794541

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 46 No 46 - 191 AP 402C

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coomercreltda@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3794541

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 10/11/2022 - 12:17:09

Recibo No. 9792952, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QO4CAFF3FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 27/10/2001, del Asamblea de Asociados en Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/11/2003 bajo el número 10.670 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CREDITO LTDA. SIGLA COOMERCRE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 2 del 05/07/2003, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/11/2003 bajo el número 10.671 del libro I, la entidad

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La cooperativa tiene como objetivo general el acuerdo cooperativo. El objeto social de la Cooperativa es el desarrollo actividades de servicio, producción, y consumo, recaudos, compras y ventas de electrodomsticos, que vinculen el trabajo principal y sus aportes económicos sobre base de propiedad cooperativa. Así mismo realizara contratos de mutuo o préstamo de dinero con las personas asociados a la entidad, previa solicitud expresa de la misma. Ofrecer servicios en las diferentes áreas de la fabricación, distribución y consumo de elementos o artículos relacionados con el comercio en general. Ser la principal cooperativa de crédito y comercialización en el departamento y en el país que ofrece estos servicios de manera directa o mediante contratación con entidades públicas o privadas en las que sus empleados o contratistas sean asociados de la cooperativa Coomercre LTDA. OBJETO ESPECIFICOS.

Podrá ser objetivo específico del acuerdo cooperativo de coomercre Ltda. Apoyar y lograr que el bienestar del colectivo de asociados estén siempre por encima de cualquier otro interés particular que solucione sus principales necesidades, buscando la defensa de su patrimonio así como las actividades sociales y económicas asistiendolos en el area de comercialización ofreciendoles los recursos y elementos necesarios para que se cumplan los propósitos y planes personales o familiares. Brindar educación y capacitación social técnica y solidaria de los asociados, directivos y empleados de Coomercre Ltda. Teniendo en cuenta los principios y deberes expresados para el sector de la economía solidaria. También promover el desarrollo económico, y social de sus asociados a través del empleo de todos los elementos, puestos al servicio de; la economía social, que ofrece las entidades gubernamentales y privadas de carácter nacional e internacional. Propender por la multiplicación de los beneficios de la cooperativa, y de las ventajas que proporciona la economía solidaria, para

cumplir con el servicio de crédito, el desarrollo de los servicios sociales, educativos creativos y de la salud que propendan por el bienestar de los asociados. Apoyar y vincularse a los proyectos de desarrollo económico social económico y comunitario en beneficios de las comunidades principales y regionales y que se formulen en su zona de influencia. DE LAS ACTIVIDADES, Para el, logro de los objetivos Coomercre Ltda. Prestara los servicios a través de las siguientes secciones: A. Comercialización B. Crédito. C. Mercadeo - consumo D.

Previsión social Recreación y Servicios Especiales. E. Promoción y Asistencia Técnica F. Educación G. Fomento Micro empresarial Secciones que tendrán las siguientes funciones, reglamentadas por el consejo de administración. COMERCIALIZACION. Adquirir todo tipo de artículo y materiales que integren la canasta familiar en los relacionado con muebles, enseres, electrodomésticos y todo lo relacionado con los artículos para el hogar los que ofrece será de manera directa o a través de otras cooperativas, fabricas, depósitos almacenes mayoristas, condiciones de calidad y precio, en procura del beneficio y servicio del asociado. Crear sus propios almacenes de ventas y suministros de toda la gama de artículos y productos de demanda de necesidad familiar. Fabricar, contratar, distribuir e intercambiar todo tipo de muebles, electrodomésticos y demás artículos para el hogar. CREDITO Hacer préstamos a sus asociados en dinero o en especie de bajo interés, con garantía personal, prendaria o hipotecaria, con fines productivos de mejoramiento personal, familiar, o para casos de calamidad domestica. Conocer, a través de la cooperativa con recursos propios o por el sistema de integración o convenios con entidades especializadas preferiblemente de sector cooperativo, crédito para Educación, Vivienda, Vehículo, Recreación, Vacaciones, Libre Inversión y consumo de artículos de primera necesidad. La cooperativa cobrara por las operaciones el tipo de interés que establezca el consejo de administración en el respectivo reglamento de crédito interés que en ningún caso deberá ser mayor al fijado por las entidades oficiales. MERCADEO Y CONSUMO Coomercre Ltda.

Podrá establecer almacenes y supermercados con el fin de suministrar a sus asociados, familias y comunidad en general todo lo relacionado con los productos básicos de la canasta familiar, víveres, abarrotes, muebles accesorios del hogar y oficina electrodomésticos, vestuario cacharrería en general. Nacionales Establecer el servicio de droguería y atención medica con el objeto de coadyuvar el expendio de medicamento y farmacéuticos a precios razonables. Establecer la provisión de artículos importados y nacionales destinados al cumplimiento de actividades propias de la cooperativa. PREVISION SOCIAL, RECREACION Y SERVICIOS ESPECIALES.

Prestar directamente o por convenios; de conformidad con los reglamentos: servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica, laboratorio clínico y hospitalario. Organizar directamente o por contrato, servicios de recreación, programas vacacionales, protección de la niñez, con el fin de ofrecer a sus asociados y familiares, lugares para su sano esparcimiento, cultural, física, relaciones sociales y cuidado facilitando guardarlas si es el caso Organizar directamente o por contrato, servicios de previsión, tales como auxilios funerarios seguros colectivos personales y calamidad domesticas para asociados, familiares. Realizar actividades de importación y exportación de artículos bienes y servicios relacionados con las actividades que desarrollen los asociados. Propender por los cuidados y protección de los recursos naturales demás zonas de influencia de la cooperativa, buscano la preservación del medio ambiente.

Desarrollar actividades de reciclaje que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general. Extender actividades de ramas de producción de bienes de cualquier indole de donde los mismos asociados o sus familiares puedan obtener ingresos para su supervisión. Crear o contratar toda clase de servicio complementario que redunde en beneficio de los asociados de la entidad. Efectuar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no signifiquen

violación de las leyes vigentes y este estatuto. PROMOCION Y ASISTENCIA TECNICA Examinar métodos de educación, actualización y entretenimiento de los asociados, familiares y el personal de servicios de coomercre, con el fin de tecnificar los servicios especialmente de comercialización y ventas prestados por la cooperativa. Establecer servicios técnicos de administración y ventas de todos aquellos relacionado con la elaboración y fabricación que contribuyen al desarrollo del cumplimiento de los objetivos de coomercre Ltda. EDUCACION Promover, organizar, y dirigir seminarios cursos, conferencias, talleres y programas asistenciales como estrategias de desarrollo comercial y educativo con el fin de impartir educación cooperativa, técnica-comercial y empresarial y de cultura general, tanto asociados como los beneficiarios de la cooperativa. Desarrollar o contribuir con instituciones de educación formal o no formal en todas las áreas del saber, para que los asociados, sus hijos y sus familiares y comunidad en general sean atendidos y reciban los conocimientos en las distintas disciplinas y grados de enseñanza habilitando si es el caso su propio establecimiento educativo conforme a las exigencias del MEN. Proporcionar una mayor capacidad social, económica y cultural a los asociados mediante la educación cooperativa y prestación de buenos servicios. Apoyar en asistencia técnica-pedagógica a los establecimientos educativos para que se organicen agrupaciones didácticas con el objeto de crear hábitos de responsabilidad y desarrollo asistencial en actividades de promoción, fomento y desarrollo aplicando las técnicas PESEM implantadas por la entidad oficial. FOMENTO MICROEMPRESARIAL Promover la creación de mediana y pequeña empresa en que predomine el trabajo de sus asociados. Patrocinar y servir de intermediaria en la comercialización de productos elaborados por microempresas constituidas por asociados. Patrocinar todos aquellos eventos que tengan que ver con el fomento de las pequeñas y medianas industrias que beneficien a asociados que posean o no microempresas.

ACTOS COOPERATIVOS. Las actividades previstas en el presente estatuto y que coomercre Ltda. Realice con sus asociados en desarrollo de su objeto social o con otras cooperativas o entidades de la economía solidaria, constituyen actos cooperativos y en su ejecución se dará aplicación a los principios básicos de cooperativismo y de la economía solidaria. Coomercre Ltda. Por medio de su órgano de administración y dirección, podrá organizar los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias de conformidad con las normas vigentes y realizar toda clase de actos, contrato operacional y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

PATRIMONIO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administrtacion de la Cooperativa, estará a cargo de: La Asamblea General, El Consejo de Administración y El Gerente.

La asamblea general tendrá las siguientes atribuciones: Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el estatuto. Elegir a los miembros del consejo de Administración y de la junta de vigilancia. Elegir el Revisor Fiscal y suplente y fijar los honorarios. Resolver sobre reformas estatutarias, sobre disoluciones para la liquidación de fusión la incorporación



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 10/11/2022 - 12:17:09

Recibo No. 9792952, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QO4CAFF3FF

y/o la transformación de cooperativa, o establecer para fines determinados aportes extraordinarios, cuotas especiales de aportación con el voto favorable de las terceras (2/3) partes de los asistentes. conocer de las responsabilidades de los asociados de los miembros del consejo de administración de la junta de vigilancia y de lo empleados de la cooperativa. elegir el comité de apelaciones. ejercer la demás funciones que de acuerdo con el estatuto le ley y los reglamentos le correspondan y las que no estén asignadas a otros organismos. Son funciones del Consejo de Administración, entre otras: Nombrar al gerente, elegir al tesorero y contador de la cooperativa y fijar la nomina de empleados que debe tener la cooperativa. Determinar el monto y la naturaleza de las fianzas que debe prestar el Gerente y los empleados que custodian fondos acorde con las necesidades de riesgo. Reglamentar las inversiones de fondos, y cada una de las áreas o servicios de la cooperativa. Autorizar al Gerente para celebrar contratos, realizar transacciones económicas hasta por una suma equivalente a cincuenta (50) S.M.M.L.V., aquellos contratos que sobrepasen esta suma tendrán que ser autorizados por el Consejo de Administración.

Decidir sobre el consejo de acción judiciales y transigir cualquier litigio, diferencia o conflicto en que se involucra la cooperativa o someterlo al procedimiento señalado en el presente estatuto.

Aplicar sanciones y/o multas en efectivo a los asociados y/o empleados hasta la cuantía que señala el artículo 12 literal c del estatuto que infrinja las normas de la cooperativa. El Gerente será el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración Nombrado por el consejo de administración para el mismo tiempo de su periodo, sin perjuicio de ser reelegido o removido libremente. Dentro de su órbita de operaciones el Gerente tendrá las siguientes funciones, entre otras: Representar judicial y extrajudicial a la Cooperativa y conferir mandatos especiales en juicios y asuntos que requieran de ellos. Firmar junto con el tesorero, los cheques y títulos valores que giren o emita la Cooperativa. Celebrar operaciones comerciales y contratos de todo hasta por la suma y condiciones autorizadas por el Consejo de Administración señalada en presente estatuto. Realizar todos los cobros y dinamizar la recuperación de cartera de Coomercre Ltda. y otorgar poder suficiente en los casos de cobro jurídico o prejurídico que autorice el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 05/07/2003, correspondiente a la Consejo Administrativo en Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/11/2003 bajo el número 10.672 del libro I.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---------------------------------------|----------------|
| Gerente. Olmedo Pacheco Ruth Maria | CC 49762482 |

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 20/03/2010, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/01/2011 bajo el número 28.201 del libro I:

| Nombre | Identificación |
|--------|----------------|
|--------|----------------|



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 10/11/2022 - 12:17:09

Recibo No. 9792952, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QO4CAFF3FF

| | |
|--|------------------|
| Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Olmedo Pacheco Atanasio Segundo | CC 77.009.277 |
| Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Restrepo Sierra Gertrudis Leonor | CC 37.921.246 |
| Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Olmedo Restrepo Albert Leonardo | CC 72.287.585 |
| Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Olmedo Restrepo Jennifer | CC 1.129.564.884 |

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 20/03/2010, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/01/2011 bajo el número 28.202 del libro I:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|--|----------------|
| Revisor Fiscal Principal Hernandez Sarabia Henry Rafael | CC 72207222 |
| Revisor Fiscal Suplente Beltran Suarez Daniel | CC 72007591 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|-----------|--------|------------|------------------------|--------|------------|-------|
| Acta | 4 | 20/03/2010 | Asamblea de Cooperados | 28.200 | 11/01/2011 | I |

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 10/11/2022 - 12:17:09

Recibo No. 9792952, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QO4CAFF3FF

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Re: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS RAD. 2013-00060

Coomercre Ltda limitada <coomercreltda@gmail.com>

Mié 7/12/2022 2:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera
<j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (347 KB)

RELIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 2013-060.pdf; COOMERCRE LTDA.pdf;

Buenas tardes,

Espero se encuentren bien, con respeto me dirijo a ustedes para enviar el documento de la reliquidación del crédito para entrega pendiente de títulos del proceso con rad. 2013-00060.

Cordialmente.

Documentos adjuntos

*Reliquidacion

*Cámara de comercio

El mié, 7 dic 2022 a las 10:11, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera (<j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días,

En atención a su solicitud se procede a remitir copia del expediente del radicado de la referencia a fin de que adelanten el trámite de liquidación de crédito requerido.

 [2013-00060 Ejecutivo - Coomercre](#)

Atentamente,

JOHN JAIME ORTIZ
Secretario[Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera](#)**AVISO:** Informamos que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m. En consecuencia, los mensajes recibidos por fuera de este horario se entenderán recibidos en el siguiente día hábil.

De: Coomercre Ltda limitada <coomercreltda@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 7 de diciembre de 2022 8:55 a. m.**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera
<j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS RAD. 2013-00060

Buenos días,

Espero se encuentren bien, con respeto me dirijo a usted para solicitar copia del archivo físico para presentar la liquidación del crédito ya que en estos momentos no contamos con la información en

la base de datos.
Quedo atento a sus comentarios.
Cordialmente.

El lun, 31 oct 2022 a las 11:35, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera (<j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días,

En atención a su solicitud, se observa que dentro del memorial presentado indican que aportan liquidación de crédito para ser aprobada. Sin embargo, de la misma no se desprende el mencionado archivo, razón por la que se les solicita que alleguen la liquidación para los fines pertinentes.

Atentamente,

JOHN JAIME ORTIZ
Secretario

[Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera](#)

AVISO: Informamos que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m. En consecuencia, los mensajes recibidos por fuera de este horario se entenderán recibidos en el siguiente día hábil.

De: Coomercr Ltda limitada <coomercr ltda@gmail.com>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 3:23 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera
<j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS RAD. 2013-00060

Buenos tardes,
Con respeto me dirijo ante ustedes con el fin de enviar escrito de autorización para la entrega de títulos en el proceso mencionado en el asunto.
Agradezco toda su colaboración y la pronta atención a la presente solicitud.
Quedo atenta a su respuesta, gracias.

--

COOMERCRE LTDA
804.012.248-8

--

COOMERCRE LTDA
804.012.248-8

--

8/12/22, 22:02

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera - Outlook

COOMERCRE LTDA
804.012.248-8